



Trujillo, 01 de Febrero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 000926-2022-GRLL-GGR-GRE y el Informe Técnico N° 00014-2022-GRLL-GGR-GRE-SGGP-ALT y los demás documentos que se acompañan en el expediente OTD00020230010534 sobre invitación de asumir el cargo de Directora General y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley que modifica la Ley N° 30512, modifica el artículo 32º: Selección y Designación de Directores Generales de los IES, EESP y EEST públicos, disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653 Ley que modifica la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; resulta necesario ampliar temporalmente la encargatura de





director general del IESTP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2023, a efectos de no configurar una doble percepción;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la ampliación temporal de la encargatura en el puesto de Directora General del IESTP, tal y como se detalla a continuación:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ MALCA DE VELIZ, CARMEN FELICITA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 19330126  
FECHA DE NACIMIENTO : 16/07/1961  
SEXO : FEMENINO  
CATEGORÍA CPD : 2  
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C181B1

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA  
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRÍA BAZÁN  
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C151B2  
CARGO : DIRECTOR GENERAL  
JORNADA LABORAL : 40 horas  
MOTIVO DE LA VACANTE: REASIGNACIÓN DE: ATOCHE NAVARRETE, JOSE URBANO, RESOLUCION N° 12033-08  
VIGENCIA : Desde 02/01/2023 hasta que se cubra la plaza de acuerdo a ley

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar al administrado la ampliación de la encargatura del puesto de Director General del IEST/IES TRUJILLO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**DR. JULIO MARTIN CAMACHO PAZ**  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE  
JENS/D-OA  
RESLL/RES PER(e)  
NKSE/

